

SABERES

Revista de estudios jurídicos, económicos y sociales

VOLUMEN 4 ~ AÑO 2006

Separata



**EL PROFESOR UNIVERSITARIO ANTE LA PLANIFICACIÓN DE
LA DOCENCIA UNIVERSITARIA:
EL CRÉDITO EUROPEO**

Juan Luis Jarillo Gómez



UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO
Facultad de Estudios Sociales
Villanueva de la Cañada

© Juan Luis Jarillo Gómez

© Universidad Alfonso X el Sabio
Avda. de la Universidad,1
28691 Villanueva de la Cañada (Madrid, España)

Saberes, vol. 4, 2006

ISSN: 1695-6311

No está permitida la reproducción total o parcial de este artículo ni su almacenamiento o transmisión, ya sea electrónico, químico, mecánico, por fotocopia u otros métodos, sin permiso previo por escrito de los titulares de los derechos.

**EL PROFESOR UNIVERSITARIO ANTE LA PLANIFICACIÓN DE
LA DOCENCIA UNIVERSITARIA:
EL CRÉDITO EUROPEO**

Juan Luis Jarillo Gómez
Universidad Alfonso X el Sabio

INTRODUCCIÓN:

La evolución política europea y las consecuencias que se han originado en al misma ante la creación de mercados únicos, no sólo en los ámbitos políticos y económicos sino también sociales y educativos ha traído como consecuencia que sea necesario unificar criterios educativos que deben llegar a crear situaciones donde la unificación en los criterios de actuar haga mas fácil la comprensión de las distintas pociones educativas en los estados miembros.

Además la dimensión profesional, que conlleva una libre movilidad de profesionales, hace que sea necesario construir una alternativa para conseguir que la igualdad profesional sea efectiva entre todos los estados de la unión, y ello propicie una libre movilidad de profesionales, que puedan actuar con la homologación de sus titulaciones profesionales. Para conseguir este objetivo será necesario por tanto una formación armónica, que parta de una estructura similar y conocida por todos.

Los ciudadanos no podemos vivir de espaldas a la nueva realidad, porque si queremos compartir unos principios debemos partir también de una educación que tenga el mismo tronco, no podemos olvidar las dimensiones que conlleva ser ciudadano de la unión y para ello se debe avanzar en una nueva forma de planificación de la educación que nos permita integrarnos en la nueva realidad.

La nueva Europa, trae una serie de aspectos que hace que sea necesaria que la educación comparta sus valores, es globalizada es para todos igual, no existen fronteras no nos debe extrañar encontrar alumnos, profesores o sistemas educativos que no sea de nuestra nacionalidad y que dentro de nuestro país funcionen con normalidad, tenemos que estar abiertos a los nuevos aspectos multiculturales y plurilingüísticos.

Para ello, el ciudadano no puede ser un ser pasivo, debe hacer algo debe ser capaz de conocer el mundo que le rodea, las oportunidades de que

disfruta, adaptarse a los cambios, abierto a la movilidad laboral, el saber encontrar una información de cualquier estado de la unión que no le sea extraña, que no tenga miedo a traspasar su propia frontera. Para ello el sistema educativo debe ser eficaz y transmitir una serie de valores y formación capaz de generar seguridad en los ciudadanos a la hora de participar del nuevo espacio europeo.

II.- LA DIMENSION EDUCATIVA DE LA CIUDADANIA EUROPEA.

Va a partir de una serie de criterios que son fundamentales a la hora de poder desarrollar un marco adecuado para la introducción del nuevo sistema europeo de educación superior.

- - Es necesario establecer unos criterios similares para todos
- - Una formación básica armónica
- - La igualdad de oportunidades
- - Adaptación a las nuevas dimensiones que aparecen en la ciudadanía europea.



III.- PRINCIPALES CRITERIOS PARA ALCANZAR LA CONVERGENCIA DEL SISTEMA ESPAÑOL A LA DECLARACIÓN DE BOLONIA.

El complejo sistema español educativo hace que sea necesaria una profunda reforma no sólo en los criterios de actuación en los distintos ámbitos educativos, sino que es necesario cambiar la mentalidad de alumnos, padres, educadores, políticos y por tanto de la sociedad en general. Sin este cambio es imposible conseguir la verdadera convergencia, porque su éxito siempre radicará en transmitir a los implicados su espíritu, par alo que se necesitará como es lógico un periodo de adaptación.

En una primera fase sería necesario tener en cuenta:

- a) a) **La implantación del sistema de créditos europeos, con su correcto conocimiento y significación.**

La fórmula seguida hasta ahora a través de los programas ERASMUS y SÓCRATES/ERASMUS, han conseguido que pueda ser conocido y adoptado un sistema de transferencia de créditos europeos que se va a aplicar a los distintos estudiantes que han participado en los intercambio de universidades europeas. Si este sistema que ha tenido cierto éxito en los programas Erasmus, se aplica con conocimiento en el conjunto de la unión Europea, será siempre mucho más fácil para todos conocer cual es el nivel, formación, calidad y conocimiento de la persona que tenemos en ese momento, independientemente de su nacionalidad dentro de la Unión Europea.

Pero esta experiencia se debe extender a todo el sistema educativo, lo que va a implicar una reorganización en profundidad de todos los sistemas de la unión, pero desde la educación primaria hasta la universidad, todo el sistema educativo se debe implicar en esto, es labor de todos, y su éxito dependerá de dicha implicación. Va a conllevar que la propia sociedad tenga otras exigencias en relación con la educación y que se tiende a valores cualitativos mas que cuantitativos.

Por tanto, todos los estados miembros deben revisar su sistema y adaptarlo a la nueva situación europea educativa.

- b) **La adopción de un sistema de calificaciones que permita una conversión fácil al sistema de calificaciones y grados ECTS.**

No debemos olvidar que el reconocimiento de la estipulaciones y los estudios va a ser un elemento determinante en todo este proceso, y será una condición previa para la creación del espacio europeo abierto en materia educativa, sirviendo todo ello para profesores y alumnos puedan trasladarse de un lugar a otro libremente conociendo exactamente el trabajo que desarrollan y sus consecuencias prácticas.

¿Cómo se consigue todo esto? A través del ECTS, qué ya no hay cuestiones oscuras, cada uno sabe ya lo que supone un crédito europeo, estableciéndose en consecuencia las condiciones necesarias para que exista una aproximación entre los distintos centros y que los estudiantes como consecuencia de ello puedan optar a una gama superior de posibilidades educativas.

Por tanto, se llevará a cabo una vez aplicado un reconocimiento de resultados académicos de todos los estudiantes mediante un sistema ponderado que puede ser reconocido por todos los evaluadores, tanto en créditos como calificaciones.

¿En qué se basan los ECTS?

1.- En la información sobre los programas de estudios y los resultados de los estudiantes.

2.- El acuerdo mutuo entre los centros y los estudiantes

3.- La utilización de un sistema que valore que represente con exactitud el volumen de trabajo efectivo del estudiante.

Todo ello lleva a considerar a los ECTS, como un código práctico que ofrece a los interesados los instrumentos necesarios para garantizar la transparencia y facilitar el reconocimiento académico mediante la utilización de créditos y de la organización de programas que tienen que ser considerados razonables en cuanto al volumen de trabajo a desarrollar a lo largo de los distintos periodos a realizar en cuanto al estudio.

¿Qué son los ECTS?

Van a representar un valor entre uno y sesenta asignando a cada unidad de curso, el volumen de trabajo que el estudiante debe realizar para poder las distintas asignaturas que está cursando.

Van por consiguiente a fijar el volumen de trabajo total necesario para completar un año de estudios en el centro educativo, es decir, estamos hablando de lecciones magistrales, trabajo práctico,



biblioteca, estudio personal, así como todos los medios de evaluación que se consideren necesarios como exámenes pruebas prácticas, etc.

El cambio que se origina es que los ECTS, van a representar en el estudiante un volumen de trabajo relativo, lo que significa que en muchos casos no va a ser tan fácil medir y cuantificar dicho trabajo, pero lógicamente va a aparecer a través de una exigencia obligatoria de trabajo desarrollado por el estudiante, para poder superar la unidad representativa del curso en el centro donde desarrolla su actuación educativa.

Se establece en los ECTS, el número de 60 créditos que van a representar el volumen de trabajo en un año académico. Por ello, 30 créditos equivalen a un semestre y 20 créditos a un trimestre de estudios.

estudios.

IV.- EL CREDITO ESPAÑOL Y SU CONVERGENCIA AL CREDITO EUROPEO.

En la actualidad una unidad de crédito en España tiene en cuenta las horas lectivas, que están compuestas por horas de clase teóricas y prácticas, pero no va tener ninguna incidencia en la misma el trabajo que un alumno puede realizar en su casa.

Esta situación origina que en la actualidad se tengan que tener en cuenta los siguientes criterios:

- - El crédito va a estar basado en el trabajo que el alumno realice para tener una adecuada formación, de lo que el alumno debe acabar sabiendo va a tener una influencia decisiva el contenido de las clases teóricas, prácticas, seminarios, tutorías evaluaciones y el trabajo personal.
- - La adopción de 60 créditos por curso académico, un crédito va a equivaler a una sesenta ava parte del trabajo real que se realiza en un curso completo.
- - El trabajo del profesor debe ir orientado a fijar al alumno el trabajo que debe realizar a través de una correcta orientación en todo el proceso formativo, se intenta no alterar el modelo actual sino darle un contenido y orientación distinta, se busca una modernización en las formas de actuación, se intenta que sea el alumno el que a través de los criterios fijados por el profesor tanto teóricos como prácticos desarrolle por sí mismo el resto y se le compute el resto de sus actuaciones.
- - Se tiene que fijar a la fuerza el valor que se estima respecto del trabajo a realizar por el alumno que será de 40 horas por semana cuando esté a tiempo completo, durante un periodo de cuarenta semanas, que van a equivaler a 1600 horas por curso académico a una media de veinticinco o veintiséis horas de trabajo por crédito.
- - Establecer el criterio de unidad de unidad de crédito, que debe reflejar todo el trabajo necesario para una completa formación y aprendizaje, que sirva para desarrollar al alumno en todos los ámbitos de actuación universitaria y sobre todos sus capacidades tanto teóricas como prácticas y de investigación.

El crédito español bajo este prisma aparecerá como una unidad de valoración de la actividad académica que debe



integrar en todo su conjunto unitario las enseñanzas teóricas y prácticas, así como todas aquellas enseñanzas que pudiendo ser complementarias van a seguir para una profunda formación del alumno, permitiendo así medir el volumen total de trabajo que puede realizar un alumno a lo largo del ejercicio de su carrera.

La escala para fijar el valor de los mismos vendrá determinada por los distintos valores que actualmente existen transformados a un baremo que se ajuste a los parámetros de los ECTS europeos.

COMO VA A REPERCUTIR La Declaración de Bolonia en la estructura de las titulaciones en España

Los expertos plantean que el proceso iniciado a partir de la Declaración de Bolonia nos encamina hacia la creación del espacio europeo de la educación superior, promoviendo la convergencia de los distintos sistemas que pretenden mejorar la transparencia y la compatibilidad de los estudios, títulos y diplomas. La convergencia propiciada por este proceso se basa en tres ejes fundamentales: la asunción de un modelo de titulaciones con dos niveles (grado y postgrado), la adopción de un sistema de créditos que permita su acumulación y transferencia, y la promoción de la movilidad académica en Europa, dentro de un esfuerzo por mejorar la calidad de las instituciones a través de procedimientos contrastados de evaluación y acreditación nacionales y supranacionales.

La Declaración recoge seis objetivos; estas notas se ocupan de los dos primeros, fundamentalmente del segundo:

1. La adopción de un sistema fácilmente legible y comparable de titulaciones, mediante la implantación, entre otras cosas, de un Suplemento al Diploma.
2. La adopción de un sistema basado, fundamentalmente, en dos ciclos principales, grado y postgrado. El título otorgado al terminar el primer ciclo tendrá que tener un valor específico en el mercado de

trabajo Europeo. El Segundo ciclo llevará a la obtención de un Master y/o Doctorado como ocurre en muchos estados europeos.

Reconociendo la importancia de mantener la diversidad (por eso habla de los sistemas y no el sistema), la Declaración hace hincapié en la necesidad de dotar al espacio europeo de la educación superior de una mayor coherencia, de modo que la riqueza de matices no impida la compatibilidad de los estudios en la Unión Europea. En la disyuntiva entre diversidad y organización, la Declaración se decanta por un equilibrio entre ambas, que pasa, en todo caso, por la imprescindible armonización de los títulos de pre y postgrado.

Así, dentro de un planteamiento suficientemente flexible como para acomodar sistemas de tradición y características diferentes, la Declaración pone especial énfasis en la necesidad de integrar los diversos estudios en una estructura de dos niveles, en la que el primero conduciría a un título (Graduado) de grado, y el segundo (en el que encajarían los títulos de Maestría y Doctorado) de postgrado. Específicamente, la Declaración señala la conveniencia de adoptar sistemas asados esencialmente en una estructura de dos niveles, en los que el acceso al segundo conlleve la necesidad de completar estudios de primer nivel de una duración mínima de 3 años .

El primer nivel debería además proporcionar un título relevante para el mercado laboral europeo, mientras que el segundo debería conducir a la obtención del título de Master y/o Doctor. La Declaración se hace eco aquí de dos preocupaciones comunes a los sistemas educativos europeos:

- La necesidad de reducir el tiempo de formación para obtener el primer título universitario.
- La necesidad de incrementar la visibilidad de los títulos europeos, por comparación con los sistemas de corte anglosajón, de amplia aceptación mundial en la práctica.

La primera es compartida por los gobiernos de todos los países de la Unión Europea, tal como puso de manifiesto el Informe presentado



con ocasión de la reunión de Bolonia, en el que se señala la tendencia de los gobiernos a impulsar medidas que faciliten el acercamiento de la duración real a la estipulada en las titulaciones universitarias.

La segunda preocupación aparece en otro informe de la Comisión Europea, en el que se señala que las repercusiones externas de la Declaración de Bolonia (relativas a la presencia y capacidad de atracción de estudiantes de las universidades europeas en el mundo) están recibiendo todavía una atención insuficiente en el proceso de seguimiento de la Declaración, aunque se reconoce que constituyen uno de sus aspectos más relevantes.

Entre las reuniones llevadas a cabo en España en seguimiento de la Declaración, hay que hacer mención de la celebrada en Barcelona a comienzos del año 2000, en la que se planteó con claridad la necesidad de definir un primer título (Graduado) que habilite para el ejercicio profesional, con una duración en una banda de créditos a determinar, y que englobe tanto a los actuales títulos de Diplomado e Ingeniero Técnico como a los primeros ciclos (convenientemente armonizados) de los títulos de Licenciado e Ingeniero. En ese sentido se apuntó la necesidad de:

- Realizar un esfuerzo por definir, en las carreras que no cuenten con título intermedio, los objetivos curriculares básicos que capacitan para el ejercicio profesional, afín de configurar un título de graduado homologable a las diplomaturas e ingenierías.
- Hacer especial hincapié en la precisión de los objetivos profesionales en la de definición de esos nuevos títulos, ya que los estudiantes esperan de ese primer título una habilitación para el mercado laboral.
- Reservar para el segundo título, ya de postgrado, con las características de maestría, la parte de los actuales segundos ciclos que se desgajase de los conocimientos básicos a incluir en el título de graduado.

Un análisis completo de la situación española, con una perspectiva más amplia que el presente informe, fue llevado a cabo por la

Vicerrectora de Ordenación Académica de la UAM, Carmen Ruiz-Rivas. En este trabajo se analizan aspectos relativos a los sistemas de reconocimiento de créditos ECTS, a la armonización de las calificaciones, a la adopción de un certificado europeo para el estudiante (Suplemento al Diploma) y a la evaluación y acreditación de las enseñanzas.

Con respecto a la estructura de las titulaciones la autora se decanta por la propuesta contenida en el informe Universidad 2000, propuesta que desarrolla y concreta, con referencias específicas a las denominaciones de los nuevos títulos, a las transformaciones de los actuales títulos de solo segundo ciclo y a la equiparación de las actuales diplomaturas e ingenierías técnicas.

En otro estudio de las repercusiones de Bolonia en el sistema educativo español, centrado fundamentalmente en la adaptación de nuestro esquema de créditos al sistema ECTS, se indica como uno de los puntos principales a revisar en el proceso de convergencia la duración de las titulaciones, para lo que deberá tenerse en cuenta su modularidad.

En el primer informe oficial de seguimiento de la Declaración de Bolonia en España, según el boceto entregado a los miembros de la comisión correspondiente del Consejo de Universidades a finales del pasado año, se señala que el actual sistema universitario español está regulado por la LRU de 25 de agosto de 1983, ley que establece el sistema de titulaciones,

En la actualidad concurren varias circunstancias excepcionales:

1. 1. El diseño del espacio europeo de educación superior a partir de la Declaración de Bolonia (1999), del encuentro ministerial de Praga (2001), y de los encuentros a nivel de primeros ministros de Lisboa (2000) y Estocolmo (2001).



2. 2. Este diseño ha puesto de manifiesto las disfunciones existentes en la formación de las ingenierías en España, particularmente:

- ○ ■ las rigideces en las titulaciones
- ○ ■ la inadecuación de algunos esquemas formativos a la demanda del mercado de trabajo
- ○ ■ las dificultades para la habilitación profesional
- ○ ■ las disparidades españolas con las titulaciones europeas

1. 1. 3. El debate sobre la reforma universitaria en España, que constituye una oportunidad para reflexionar sobre la formación

2. 4. La persistencia de altas tasas de desempleados

3. La pérdida de potencialidad de las pymes europeas debido a la escasez de técnicos: el 68% de las 500 pymes más importantes de Europa no encuentra personal técnico para las funciones demandadas, lo que ha supuesto dejar sin cubrir 1.600.000 puestos de trabajo

1. y la habilitación continuada para el ejercicio de la profesión, tanto de los ingenieros europeos en España como de los españoles en países de la UE.

2. 3. Al objeto de comprometerse en el desarrollo tecnológico de España, ofrece su participación en los consejos asesores de los ministerios de Economía, Ciencia y Tecnología, Educación y Presidencia que ya existan o puedan crearse al efecto.

3. 4. Considerando la urgente necesidad de romper la rigidez de las titulaciones, apoya el concepto cíclico de Bolonia y

promoverá en consecuencia una mayor flexibilidad en las titulaciones españolas para mejorar su adecuación al mercado de trabajo

4. 5. Asimismo, con la finalidad de asegurar la existencia de profesionales orientados a la investigación, promoverá los "currícula" orientados al master y doctorado contemplados en la Declaración de Bolonia
5. 6. Promoverá también un Convergencia Europea transferible, necesario para la flexibilidad y movilidad en Europa, entre centros y mercados de trabajo, lo que contribuirá a una más fácil homologación de grados y diplomas.

V.- PREGUNTAS PARA UNA REFLEXION SOBRE EL SISTEMA.

¿UNA IDEA NUEVA?

Se trata de una idea que lleva tiempo en circulando en el legislador europeo y en los miembros de la unión, es una idea del comienzo de la comunidad europea, debemos unificar criterios de actuación y en el ámbito educativo son fundamentales para conseguir el objeto prioritario de la unión, que es la libre circulación de trabajadores por su territorio, en unas condiciones por un lado de igualdad de oportunidades y otra de conocimiento de la realidad educativa en los distintos ámbitos de actuación.

¿UNA IMPOSICIÓN?

Lógicamente la respuesta es según el prisma con el que se mire, imposición en cuanto obligatoriedad pero no en cuanto a una necesidad para que Europa se convierta en el mercado



único que se pretende. Por ello, se obliga a los afectados a un esfuerzo suplementario para conseguir unificar el mercado y con ello alcanzar la meta educativa deseada, no es por tanto una imposición sino una necesidad del mundo europeo actual, sin él no podemos hacer realidad, la Unión de los ciudadanos miembros de Europa.

¿HOMOGENEIZACIÓN O ARMONIZACIÓN?

El concepto homogéneo es muy difícil porque las realidades europeas son muy diversas, ello hace imposible que se puedan llevar a cabo como tal, no podemos aplicar el mismo sistema en países tan distintos como Dinamarca o Portugal, pero si crear unas coordenadas generales y comunes desde las cuales cada país organice su sistema propio en consonancia con el común. Me inclino por el concepto armonización como verdadero criterio integrador del sistema común europeo.

¿SÓLO PARA UNIVERSIDADES?

Desde luego que no, para que el sistema educativa nacional en particular y el europeo en general funcione no puede aparecer aislado en un punto del sistema o del camino, si no lo iniciamos desde primaria cuando el alumno comienza su andadura no podemos establecer sistemas radicalmente opuestos en el final donde la adaptación del alumno será muy difícil. Eduquemos y enseñemos en la misma forma y con los mismos criterios desde el principio y con ello conseguiremos acercar el nuevo sistema a todos.

¿MISMAS ESTRUCTURAS CON DISTINTO NOMBRE?

Desde luego que no, se trata de un sistema nuevo pero que no parte de algo diferente a lo que había. Tiene que tener en cuenta necesariamente lo que ya funcionaba para adaptarlo a unos criterios

distintos, el nuevo sistema nace como consecuencia del hoy existente, su análisis ha llevado a corregirlo y perfeccionarlo para conseguir a la vez la unidad de criterios europeos, del estudio conjunto de la situación han surgido nuevas respuestas, pero en un ámbito superior que es el europeo

¿ PARA HACER DE LA UNION EUROPEA LA FUERZA MÁS COMPETITIVA DEL MUNDO Y LA ECONOMIA MAS PODEROSA?

Fundamentalmente por nosotros mismos, si uno no conoce los rincones de su casa y lo que hay, cómo va a actuar con eficacia, como va a salir de ella. En cambio si existe un sistema con unos criterios comunes que todos conocemos será mucho más fácil avanzar dentro de unas coordenadas comunes. Si las consecuencias de todo esto es hacer una Unión Europea más cohesionada y más competitiva, siempre será positivo, pero será siempre consecuencia de lo anterior.

CONCLUSIÓN:

Se trata de fijar unos criterios que sirvan de base para los diferentes estados miembros de la Unión Europea para armonizar sus estudios universitarios y conseguir una eficacia mayor tanto desde el punto de vista de los estudiantes, como de los organismos de cada estado porque de esta forma es mucho más sencillo conocer qué contenidos existen en cada asignatura y qué criterios se van a aplicar tanto desde el punto de vista teórico como práctico.

Pero estas conclusiones tienen que tener su aplicación práctica, sin ello nos quedaríamos en un simple proyecto que necesita un plus más que va a estar representado por la adaptación de cada profesor como destinatario final en la organización de una asignatura, de cómo va a distribuir los tiempos de la misma,, tanto el trabajo presencial como el trabajo autónomo del alumno. Todo ello, va a ser analizado en la práctica del presente trabajo.

EJEMPLO PRACTICO:

Ejemplo para Créditos, 15		SISTEMA ACTUAL		12	
		SISTEMA DE BOLONIA		Horas al año (10 meses)	Horas a la semana (40 semanas)
TRABAJO PRESENCIAL	Clase magistral en Gran Grupo	120		50	1'25 (según necesidades)
	Seminario			10	0'25 (según necesidades)
	Taller				
	Aprendizaje basado en problemas				
	Presentación de trabajos en grupo			10	0'25 (según necesidades)
	Clases prácticas	30		8	0'20(según necesidades)
	Laboratorio				
	Tutoría personal			10	0'25 (según necesidades)
	Evaluación			2	1 vez (0'05)
TOTAL PRESENCIAL		150		90	2'25
TRABAJO AUTÓNOMO	Trabajos teóricos			40	1
	Trabajos prácticos			40	1
	Estudio teórico			100	2'5
	Estudio práctico			10	0'25 (según necesidades)
	Actividades complementarias			20	0'50 (según necesidades)
	TOTAL AUTÓNOMO				210
TOTAL		150		300	7'50

EXPLICACIÓN AL CUADRO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO

1.- Se trata de una asignatura de la carrera de derecho que en la actualidad es anual y tiene 15 créditos. Se imparte fundamentalmente en tres días a la semana y es teórica principalmente. SISTEMA ACTUAL

Por ello hemos establecido los criterios:

- a) CLASE MAGISTRAL EN GRAN GRUPO – 120 HORAS
- b) CLASES PRÁCTICAS.- 30 HORAS.

Supone que nos encontramos con un total de CIENTO CINCUENTA HORAS, EN EL CONJUNTO DE CLASES IMPARTIDAS.

La transformación al sistema de Bolonia, se produciría en 12 CREDITOS ECTS, que no tienen por qué coincidir con los actuales no ya en número porque no coinciden sino en la organización de los mismos que como veremos a continuación se van a distribuir en forma diferente y alguna de las actuaciones referentes a los mismos pueden variar.

A CADA CREDITO LE HEMOS ASIGNADO VEINTICINCO HORAS, SIN OLVIDAR QUE LA HORQUILLA ESTARIA ENTRE 25 Y 30 HORAS.

SISTEMA DE BOLONIA:

Las clases magistrales descienden de forma importante porque debemos dar entrada a otros conceptos como es la participación del alumno. Aquí el reparto establecido es de un 70% para el trabajo autónomo del alumno y un 30 % para la parte presencial.

Estos criterios van a variar dependiendo de la asignatura y la carrera en la que estemos realizando la conversión.

En el reparto del 30% de trabajo presencial hemos tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- - CLASE MAGISTRAL 50 HORAS AL AÑO, QUE SE DISTRIBUYEN, EN UNA HORA Y VEINTICINCO MINUTOS SEMANALES.

En este caso podríamos distribuir de forma flexible el tiempo para que el apartado 0.25 sobrante se convirtiera en una hora más cada mes o expender algo mas la hora durante la semana acompañada de otra actividad complementaria como por ejemplo un seminario

- - SEMINARIO, DIEZ HORAS ANUALES, 0.25 HORAS SEMANA.
Haríamos una distribución de esas horas ajustadas expresamente a las necesidades del momento, y del cuatrimestre o periodo de enseñanza según hayamos establecido en el programa. Lógicamente sería siempre flexible, no se trata de establecer criterios rígidos en el cumplimiento de los tiempos.
- - PRESENTACIÓN DE TRABAJOS EN GRUPO, DIEZ HORAS ANUALES, 0.25 HORAS SEMANA.
Se aplicaría el mismo sistema que en el caso anterior de flexibilidad, atendidas las circunstancias de la asignatura en cada momento.
- - CLASES PRÁCTICAS: OCHO HORAS ANUALES, 0.20 HORAS SEMANA.
En este caso sería la presentación de determinadas cuestiones de aplicación práctica como consecuencia de las partes del programa ya trabajadas y por tanto, se establecerían unos criterios de flexibilidad durante el año para distribuir las ocho horas asignadas. Lógicamente no se fraccionaría en ningún día por semanas sino que se acumularían dependiendo de las necesidades.
- - TUTORIA PERSONAL: DIEZ HORAS ANUALES, 0.25 HORAS SEMANA.
Aquí se podría aplicar el criterio de establecer esos veinticinco minutos semanales para que el alumno tenga siempre la posibilidad de consultar cualquier cuestión o acumularla en un tiempo superior cada quince días o un mes dependiendo de las necesidades que tiene la asignatura en cada momento.
- - EVALUACIÓN: DOS HORAS, UNA VEZ (0.05 HORAS)



Se establecería un criterio único de evaluación de los alumnos en la prueba que se hubiese proyectado.

TOTAL PRESENCIAL: 90 HORAS ANUALES, 2'25 HORAS SEMANALES.

Con ello se intenta ajustar el sistema anterior al actual.

EN CUANTO A LOS CRITERIOS REFERENTES AL TRABAJO AUTÓNOMO SEÑALAMOS.

Se trata de determinar como va a distribuir el alumno su dedicación y trabajo personal en nuestra asignatura.

- - TRABAJOS TEÓRICOS: HORAS AL AÑO 40, 1 HORA SEMANAL.

Se intenta conseguir que al menos durante una hora a la semana, redacte y prepare la materia que corresponde en ese periodo de la asignatura. Con dicho tiempo es suficiente en cuanto que tiene que ser complementaria con otras cuestiones como el estudio o las actividades complementarias.

- - TRABAJOS PRACTICOS: HORAS AL AÑO 40, 1 HORA SEMANAL

Los criterios empleados serían lo mismos que en el caso anterior, variando su aplicación y forma de actuar, pero la temporalidad sería la misma.

- - ESTUDIO TEORICO: HORAS AL AÑO 100, 2.5 HORAS SEMANALES

Se trata que el alumno de forma individual realice un trabajo de estudio de la materia para conseguir una comprensión de todo aquello que tanto en el trabajo presencial como en su propio trabajo autónomo va realizando. Si no le dedica un tiempo a dicho estudio teórico no podrá adquirir la suficiente base para un conocimiento adecuado de la asignatura..

La dedicación semanal de dos horas y media se ajusta a las necesidades de dicho estudio.

- - ESTUDIO PRÁCTICO: HORAS AL AÑO 10, HORAS SEMANALES, 0.25.

No supone que le dedique veinticinco minutos a la semana, sino que partiendo de un hecho de referencia como es el estudio de casos aplicados al estudio que realiza podremos acoplar el tiempo según sus necesidades, distribuyendo dicho tiempo según el estudio teórico previo y la aplicación de los casos prácticos.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: HORAS AL AÑO 20, HORAS A LA SEMANA, 0.50.

Se trata de la realización de una serie de actos que van a complementar la labor realizada previamente y que sirven para que el alumno pueda conocer en los distintos ámbitos como desarrolla la asignatura, qué tratamiento tiene y las consecuencias que se derivan en su aplicación.

El tiempo también se puede distribuir atendiendo a las actividades a realizar.

CONCLUSIONES:

Se trata de determinar en los distintos ámbitos tanto el teórico como el práctico cómo va a quedar el proceso que se ha iniciado en Europa relativo a la adaptación de los estudios universitarios a los parámetros de la declaración de Bolonia. También se recogen las ideas que se intentan desarrollar y cómo las distintas legislaciones deben armonizar sus estudios a la nueva situación.

En el ámbito práctico, hemos realizado un supuesto de un asignatura de derecho, concretamente el derecho civil, para adaptarla bajo el supuesto de sus quince créditos que tiene en la actualidad, a cómo quedaría en el nuevo organigrama de Bolonia.

En un principio aparecería con doce créditos, entendiéndose que la parte de trabajo presencial representaría un 30%, con noventa horas totales anuales y el trabajo autónomo del alumno quedaría representado por un 70%, que representaría un total de doscientas diez horas. Todo ello totalizaría trescientas horas anuales.

Esta idea es flexible atendiendo a las distintas circunstancias que pueden influir en la asignatura y que tendremos que tener en cuenta a la hora de poder fijar un estructura previa de organización de nuestra asignatura.

En esta fase práctica se han aplicado ls siguientes criterios:

- - 30% de trabajo presencial, 70% de trabajo autónomo del alumno.
- - Cada crédito representa 25 horas.

Todo ello dentro de los parámetros generales establecidos para las distintas asignaturas y que son:

1 Curso = 60 ECTS = 10 meses = 40 semanas

1 ECTS = 25 – 30 horas

1 Curso = 1.500 – 1800 horas ==> 37,5 - 45 horas semanales total de trabajo Si 70% no presencial y 30% presencial ==>

26,25 - 31, 5 no presenciales

11,25 – 13,5 presenciales.

FDO: JUAN LUIS JARILLO GOMEZ